

**PERÚ**Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura  
de Transporte de Uso Público

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## Resolución de Gerencia de Supervisión y Fiscalización

**N° 00111-2025-GSF-OSITRAN****Lima, 11 de junio de 2025**

**EMPRESA PRESTADORA** : INTERSUR CONCESIONES S.A.  
**MATERIA** : Suspensión de obligaciones.

**VISTO:**

La Carta IC-0703/25.JCS y el Informe N° 03597-2025-JCRV-GSF-OSITRAN de la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 04 de agosto del 2005, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante el MTC o el CONCEDENTE), en representación del Estado peruano, suscribió con la entidad prestadora INTERSUR CONCESIONES S.A. (en lo sucesivo INTERSUR o el CONCESIONARIO) el Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo N° 4 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil;

Que, mediante Carta IC-0703/25.JCS de fecha 15 de mayo de 2025, el CONCESIONARIO comunicó al REGULADOR que el día miércoles 14 de mayo 2025 los pobladores de la región de Puno acataron un paro del sector transportes, situación que afectó el normal desarrollo de las actividades previstas en el Contrato de Concesión, por lo que solicitó la suspensión de las obligaciones afectadas, en el marco del procedimiento dispuesto de la Cláusula 15.2 del Contrato de Concesión, bajo la causal de Fuerza Mayor señalada en el literal c) de la Cláusula 15.1 del Contrato de Concesión;

Que, mediante Informe N° 03551-2025-JCRV-GSF-OSITRAN de fecha 10 de junio de 2025, el Supervisor In Situ OSITRÁN, Ing. Jaime Chávez Araujo, emitió el informe correspondiente, relacionado con la presente solicitud de suspensión de obligaciones;

Que, teniendo en cuenta lo señalado en el Informe N° 03597-2025-JCRV-GSF-OSITRAN, el mismo que se incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente Resolución y de conformidad con las facultades atribuidas por la Ley N° 26917 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, así como por lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Declarar que el evento invocado por INTERSUR CONCESIONES.S.A. para sustentar su pedido de suspensión de obligaciones, califica como un evento de Fuerza Mayor, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1315 del Código Civil y la Cláusula 15.1 del Contrato de Concesión y, en consecuencia, resulta procedente y con eficacia anticipada declarar la suspensión de las siguientes obligaciones del CONCESIONARIO: brindar transitabilidad parcial del Km. 085+050, Km 100+200 y Km 115+200 (Numeral 7.23 del Anexo I del Contrato de Concesión);, prestar el servicio de auxilio mecánico y servicio de grúa del Km 051+000 al Km 115+200 (numeral 7.21 y 7.22 del Anexo I del Contrato de Concesión) y respecto del plazo de ejecución de obra (numeral 4.2 del Acta de Acuerdo de la Obra Asillo) por el plazo de un día (14 de mayo de 2025):



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura  
de Transporte de Uso Público



OBLIGACIONES CONTRACTUALES	DURACIÓN DE LA SUSPENSIÓN	
	INICIO	FIN
<b>SEGÚN EL CONTRATO DE CONCESIÓN</b>		
<b>Del Km 085+050, Km 100+200 y Km 115+200</b>		
Numeral 7.23 del Anexo I: Brindar transitabilidad parcial	14/05/2025	14/05/2025
<b>Del Km 051+000 al Km 115+200</b>		
Numeral 7.21 del Anexo I: Servicio de auxilio mecánico	14/05/2025	14/05/2025
Numeral 7.22 del Anexo I: Servicio de grúa	14/05/2025	14/05/2025
<b>Del Acta de Acuerdo de la obra Asillo</b>		
Numeral 4.2 del Acta de Acuerdo: Plazo de ejecución de obra	14/05/2025	

**Artículo 2°.-** Notificar la presente resolución a la empresa INTERSUR CONCESIONES S.A., así como al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de CONCEDENTE.

**Artículo 3°.-** Autorizar la publicación de la presente Resolución en la página web institucional ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por:

**FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA**

Gerente de Supervisión y Fiscalización  
Gerencia de Supervisión y Fiscalización

Visado por:

**JOHN ALBERT VEGA VASQUEZ**

Jefe de Contratos de la Red Vial  
Jefatura de Contratos de la Red Vial

Visado por:

**MARIO MARTÍN VOLTA ALOMÍA**

Supervisor de Operaciones de la Red Vial I  
Jefatura de Contratos de la Red Vial

Visado por:

**JORGE HERNÁNDEZ CHANDUVI**

Especialista Legal  
Jefatura de Contratos de la Red Vial

NT 2025079751